

Referencia:	2018/00000085Z
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. M^a Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24-5-2018.

2º.- AUTORIZACIÓN DE USO DE LA ERMITA DE SANT ANTONI.- Vista la solicitud presentada por la Asociación [REDACTED] de Benicarló por la que solicita autorización para el uso de la Ermita de Sant Antoni para el día 2 de junio

Por lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Desestimar lo solicitado por la Asociación [REDACTED] de Benicarló, por no aportar memoria específica de las actividades a realizar.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

3º.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL SALA SBS.-

Representantes de la entidad SBS sports Gestión Deportiva contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la tercera edición del evento indicado. Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo los trámites de coordinación correspondientes.

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Primero.- Autorizar a [REDACTED], como representante de SBS sport Gestión Deportiva a la realización del evento en las condiciones que expresan el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos de entre los que solicitan los organizadores, esto es:

- Las instalaciones del pabellón del polideportivo municipal
 - Almacén para guardar material del evento
 - Mesas para sus trabajos y muestrario de trofeos
- Conexión a internet

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4º.- ESCRITO Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

Del Centro de Salud Pública de Benicarló, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4099 el 22-5-18.

Del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4303 el 30-5-18

5º.- PROPUESTAS DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la relación de facturas n.º12018000326 por importe de 2.837,88€ y la n.º12018000327 por importe de 62.145,73€

De acuerdo con el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril LRBRL y el decreto n.º406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

- 1.-Autorizar, Disponer, Reconocer y Ordenar el pago de la relación de facturas nº12018000326, por importe de 2.837,88€.
- 2.-Reconocer la obligación y Ordenar el pago de la relación de facturas n.º12018000327, por **importe de 62.145,73€.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6º.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 2018/12X A [REDACTED] para sustitución de 42 m² de pavimento y demolición de barra de cocina en la C/ Argentina, n.º 36 (Ref. Catastral n° 8906813) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 2018/208G A [REDACTED] para sustituir el alicatado y colocar pavimento en la Avenida de la Mar, n.º 4 Esc 1 S01 01 (Ref. Catastral n° 9710409) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 2018/214X A [REDACTED] para reparar las grietas de la fachada en la C/ Príncipe, n.º 3 2º 2ª (Ref. Catastral n° 9908406) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba, que consta en el expediente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1.9.3 del P.E.P., deberá suprimir y/o modificar los siguientes elementos impropios:

- Ventanales y aplacado de piedra en huecos de la planta baja.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 137/18 (265S) A [REDACTED] para desplazamiento de la caja de conexiones y CPM en la fachada de la vivienda en la C/ Príncipe, n.º 7 (Ref. Catastral n° 9908825BE7790N0001DG), con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá comunicarse a la Policía Local los días que la calle estará cortada por la excavación, coordinando los cruces de carretera y camino, debiendo el promotor cumplir las condiciones de protección que la Policía Local señale.

2.- Los cuadros y contadores de fachada deberán cumplir las condiciones siguientes, recogidas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola:

Artículo 7.2.19.- Cajas Generales de Protección

Se instalarán en el interior de un nicho que no deberá producir resaltes en la fachada y que estará provisto de una puerta con marco metálico enrasada en la misma. El acabado de la puerta se realizará según el material de la fachada, pudiendo existir dos casos.

a) Fachadas enfoscadas y pintadas, con revocos o encaladas.

La puerta se realizará aplacada con el mismo material y color de la fachada (enfoscado y pintado, revoco, etc.).

b) Fachadas o paramentos de piedra de mampostería o sillería.

La puerta se realizará con chapa metálica acabada con pintura mate del mismo tono de la piedra o bien aplacándola con acabado de enfoscado y pintura del mismo tono pétreo.

Las bisagras no podrán sobresalir del paramento de fachada, quedarán enrasadas. Los marcos se pintarán del mismo color que la puerta y esta tendrá cerradura triangular normalizada en todos los casos.

En aquellas viviendas en que no exista suficiente espacio para su colocación se estudiará la posibilidad de derivar de una C.G.P. colocada en una vivienda próxima.

En los comercios y edificios que necesiten una C.G.P. de mayor tamaño estas estarán igualmente empotradas y recubiertas por una puerta enrasada de iguales características.

No se permitirá la utilización de las C.G.P. de la red aérea actual. Las viviendas de la calle Mayor que han adoptado esta solución deberán adaptarse a la presente norma.

Artículo 7.2.20.- Contadores

En viviendas unifamiliares, por exigencias de Iberdrola, se colocarán en fachada a una altura de 1,50 y 1,80 mts.

Se utilizarán los modelos diseñados por la empresa suministradora para empotrar. Se empotrarán en nichos de dimensiones 40x40x20 cm, no podrán sobresalir de la fachada.

Las puertas de los contadores se realizarán con marco y tapa enrasada en la fachada y acabada según el material de la fachada, de la misma forma especificada para cajas generales de protección en art. 7.2.19.

No se colocarán mirillas, pero estarán siempre provistas de cerradura triangular normalizada, que permitirá la lectura del contador por el personal de la empresa. Todos los cables que lleguen al contador subirán empotrados.

En viviendas unifamiliares será conveniente agrupar dos contadores de viviendas contiguas en un solo nicho colocado en la medianera de las dos viviendas. En viviendas plurifamiliares se colocarán en un cuarto de contadores en el interior del zaguán.

3.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre.

7.- Se concede un plazo de ejecución de un mes, debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de un mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Vista la solicitud presentada por [REDACTED] [REDACTED] por la que solicita autorización para la instalación de una churrería en la zona de la Policía Local del 1 de junio al 30 de septiembre

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Mostrarse conforme a lo solicitado por Dña. Lorena Barata Tebar, si bien con carácter previo al inicio de la actividad deberá tramitar expediente de licencia de instalación desmontable ante el departamento de actividades y aportar toda la documentación exigible.

SEGUNDO: Remitir la solicitud al departamento de Actividades para que se inicie el pertinente expediente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.1º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED], por la que solicita autorización para la instalación de banderolas en farolas de calles y paseo marítimo de Peñíscola, para publicidad de la edición XXI edición del Festival de Teatro Clásico de Peñíscola, durante los días 1 al 15 de junio.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Mostrarse conforme a lo solicitado por [REDACTED], por la que solicita autorización para la instalación de banderolas en farolas de calles y paseo marítimo de Peñíscola, para publicidad de la edición XXI edición del Festival de Teatro Clásico de Peñíscola, durante los días 1 al 15 de junio. Trasladar el presente acuerdo al Ingeniero Municipal, a la Policía Local y al Encargado General.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 1 de Junio de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 1 de Junio de 2018
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá